

VISTOS

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1790 del 30 de noviembre del 2009, para el año 2010.
- 3.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- 4.- La resolución 520 de la Contraloría General de la República.
- 5.- La necesidad de adquirir por imprevisto un carro modular dental, para ser utilizado en la clínica de la Escuela D 1228 de Huepil.

DECRETO ALCALDICIO N° 1100

- 1.- Autorizase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

1150503006 Atención Primaria ley 19.378 (PERCAPITA) \$ 500.000

AUMENTA GASTO

2152905999 Maquinas y Equipos (otros) \$ 500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FLORES MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

IHL/FMMB/ESF/remf.

